ADENDA Nº 02 DE LA CD Nº 04/17 DEL CONTRATO Nº 07/2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Dominguez Burgos*** con Cédula de Identidad N° 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***SAN ALFREDO S.R.L.*** RUC N° 80024209-2, domiciliada en San Cristóbal c/ Cnel. Martínez Barrio Santa Teresa – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***Miguel Galeano Ydoyaga.***, con Cédula de Identidad N° 3.206.032, denominada en adelante el PROVEEDOR, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar la presente ***Adenda N° 02 del Contrato N° 07/2017***, suscrita en fecha 26/06/2017, en el marco de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/17 "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 1ER PISO Y 2DO. PISO DE LA ANTSV"***, que se regirá por las siguientes Clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA- AUTORIZACION:

Las partes acuerdan celebrar la presente Adenda, según Resolución N° 70 /18 de fecha 27/03/2017 y Dictamen Jurídico N° 09/2018 de fecha 26/03/2017 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción de la Adenda N° 02 del Contrato N° 07/2017.

CLAUSULA SEGUNDA- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer **dejar sin efecto la AMPLIACION DE PLAZO** acordado en la Adenda 01 del Contrato N° 07/17.

La modificación es teniendo en cuenta que el CONTRATO N° 07/17 en su punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO dice cuanto sigue: **"El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones".**

CLAUSULA TERCERA- ALCANCE:

Las partes no modificadas del contrato y de la adenda 01 quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerado en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, Rèpública del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

SR. MIGUEL GALEANO YDOYAGA
C.I. 3.206.032
SAN ALFREDO SRL
REPRESENTANTE LEGAL

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC 8[illegible]-2

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

Scanned by CamScanner